

ORD.: N° 2059/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002580

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 14 de agosto de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Deseo que me envíen la siguiente información: 1.- contrato de arrendamiento con la empresa dueña de la antena ubicada en la vereda oriente dentro del complejo deportivo de tenis de Recoleta ex INTERNATIONAL SPORTING CLUB ubicado en calle Bellavista 180. 2.- copia de usufructo de suelo. Gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de asesoría Jurídica, el día 04 de noviembre de 2016, fue celebrado el Contrato de Concesión Gratuita de Inmueble Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Ilustre Municipalidad de Recoleta, el cual señala en el ítem SEXTO el estado del inmueble fiscal, indicando que dicho inmueble se concesiona con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, en virtud del cual la concesionaria tendrá el uso y el goce de este inmueble fiscal. Se adjunta documento.

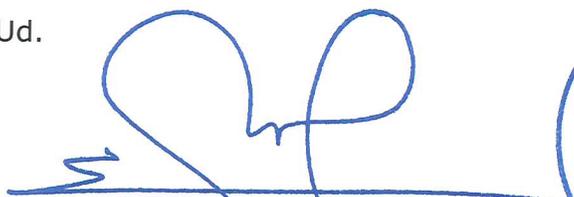
Por lo tanto, dicha concesión ya venía con la inclusión de antena y paletas publicitarias, por lo que no hay contratos ni pago por derecho de uso de los mismos en los registros por parte del Municipio, sino más bien esto corresponde a la administración del Club de Tenis Recoleta ex Sporting club.

Finalmente informo a usted que esta respuesta, también responde a la Solicitud de acceso a la información singularizada con el código MU263T0002581.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/lrg